

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. noc_munipunte@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay



INFORME DE EVALUACIÓN

licitación MCN N° 13/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS -ID 481191

Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha 19 de MARZO del 2026.

Señor: Intendente Municipal de Francisco Caballero Álvarez.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a licitación MCN N° 13/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS -ID 481191. ----- La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA


Lander G. Machuca Marel
Comité Evaluador




Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador


Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador



ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	481191		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS		
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez / Uoc Francisco Caballero Alvarez		
FECHA DE APERTURA	9-Marzo-2026	HORA APERTURA	08:30
		HORA FIN	08:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional		
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC-PLANTA ALTA		
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Cornelio Domingo Ramirez Velazquez		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO			

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3860258-0	NERY ALBEMAR MOLINAS AYALA	nmolinas07@hotmail.com
---	-----------	----------------------------	------------------------

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


 Cornelio Domingo Ramirez


 Lourdes G. Machado Mond
 Comité Evaluador




 Oscar Ignacio Caballero
 Comité Evaluador


 Robert Eduardo Ramoa
 Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipnente@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 215.238.642 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	139	1874935	NO	Registro Proveedor	2024-10-22 11:17:29	2024-10-24 14:38:14

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registradas en el Registro de Proveedores, fue recibida.

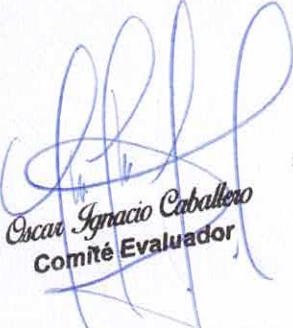
Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Carlos Domingo Ramirez


Lourdes G. Machado Mond
Comité Evaluador




Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador


Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador



ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79°. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Lourdes G. Machuca Morel
 Comité Evaluador



Robert Eduardo Ramoa
 Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
 Comité Evaluador



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipunte@hotmail.com
 Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página www.paraguay.gov.py de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	NERY ALDEMAR MOLINA AYALA	3.860.258	9166215

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa la Constancia.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Se verifica en la página www.dncp.gov.py que la empresa, no se encuentra en el registro de inhabilitados a la fecha de hoy.


 Lourdes G. Machuca Mond
 Comité Evaluador



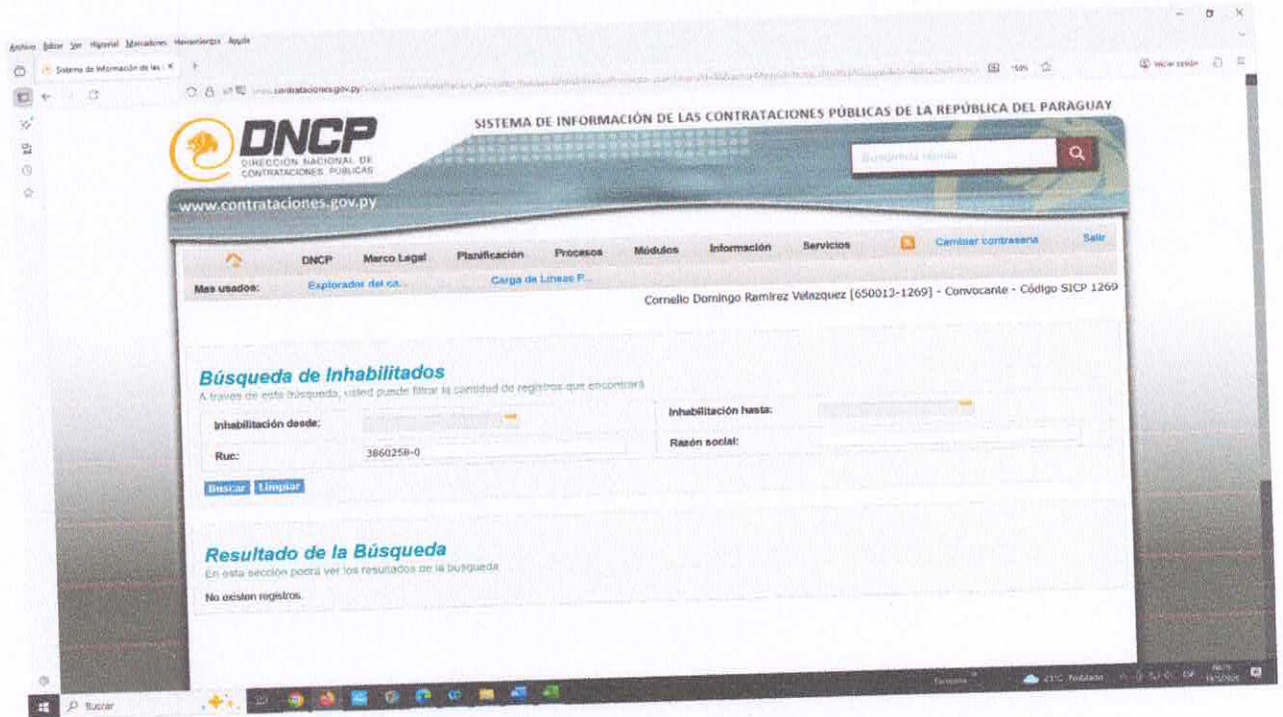

 Robert Eduardo Ramoa
 Comité Evaluador


 Oscar Ignacio Caballero
 Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipunte@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay



ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCPC.

N°	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0	Gs.215.238.642.-

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador



Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador



MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

		licitación MCN N° 13/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS -ID 481191		EMPRESA 1 ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3.860.258-0			
Item	Código Catálogo	Descripción	ATRIBUTOS	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131601-9974	Replanteo y marcación-Replanteo y marcación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	928,23	5.200	4.826.796
2	72131601-002	Preparación de obra-Preparación del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	928,23	6.200	5.755.026
3	82101502-004	Cartel metálico con soporte-Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	1.200.000	1.200.000
4	72101703-004	Construcción de cordón-Provisión y colocación de cordones	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	NACIONAL	227,76	87.000	19.815.120
5	72102905-001	Relleno y compactación de terreno-Relleno para soporte de cordones	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	NACIONAL	17,08	115.000	1.964.200
6	72131701-002	Construcción de empedrado-Cuneta de H° y Baden	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	NACIONAL	19,25	2.500.000	48.125.000
7	72131701-002	Construcción de empedrado-Pavimento tipo empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	789,25	82.000	64.718.500
8	72131701-014	Construcción de enripiado-Triturada sexta sobre empedrado y compactación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	789,25	8.400	6.629.700
9	72131601-013	Limpieza de obra-Limpieza final	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	1.800.000	1.800.000
10	72131601-002	Preparación de obra-Preparación del terreno (Demolición de empedrado)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	20,00	17.500	350.000
11	72101703-004	Construcción de cordón-Provisión y colocación de cordones	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	NACIONAL	5,00	87.000	435.000
12	72102905-001	Relleno y compactación de terreno-Relleno para soporte de cordones	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	115.000	115.000
13	72131701-002	Construcción de empedrado-Pavimento tipo empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	20,00	82.000	1.640.000
14	72131701-014	Construcción de enripiado-Triturada sexta sobre empedrado y compactación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	20,00	8.400	168.000
15	72141510-9996	Demolición de Pavimento rígido existente-Demolición de pavimento en sector de Lomada	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	15,00	57.000	855.000
16	72131601-002	Preparación de obra-Limpieza y preparación del terreno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	270.000	270.000
17	72131601-9974	Replanteo y marcación-Replanteo y marcación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	15,00	6.500	97.500
18	30101717-001	Viga de hormigón-Viga de borde de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,14	2.600.000	2.964.000
19	72131701-004	Servicio de construcción de asfalto o pavimentación-Pavimento - Lomada de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	NACIONAL	2,04	2.800.000	5.712.000
20	72131701-008	Reparación de empedrado-Reparación de pavimento afectado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	8,00	73.000	584.000
21	72131601-012	Servicio de pintura-Pintura termoplástica	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	13,40	207.000	2.773.800
22	72131701-001	Servicio de señalización de caminos-Cartera de señalización de paso vertical	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	2,00	1.700.000	3.400.000
23	72131601-013	Limpieza de obra-Limpieza final	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	320.000	320.000
24	72141510-9996	Demolición de Pavimento rígido existente-Demolición de pavimento y Baden en mal estado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	32,00	57.000	1.824.000
25	72131601-002	Preparación de obra-Limpieza y preparación del terreno	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	2,00	270.000	540.000
26	72131601-9974	Replanteo y marcación-Replanteo y marcación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	32,00	6.500	208.000
27	72131701-002	Construcción de empedrado-Pavimento - Baden de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	NACIONAL	4,80	2.600.000	12.480.000
28	72131701-008	Reparación de empedrado-Reparación de pavimento afectado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	16,00	73.000	1.168.000
29	72131601-013	Limpieza de obra-Limpieza final	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	NACIONAL	2,00	350.000	700.000
30	70111713-998	Servicio de provision / montaje de bancos de parques/plazas-Reparación de banco Plaza Emiliano R. Fernandez	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	59,00	350.000	20.650.000
31	70111713-998	Servicio de provision / montaje de bancos de parques/plazas-Reparación de bancos en Plaza Juan Pablo II	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	NACIONAL	9,00	350.000	3.150.000
		TOTAL GENERAL					213.238.642

Luis G. Machuca Morel
Comité Evaluador



Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipunte@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra errores aritméticos ni omisiones.

Total (215.238.642). - (Doscientos quince millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos) -----

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Num	Empresa	Monto Oferta	Se agrega 40% al precio por carecer Cert. de Origen	Precio Resultantes aplicando Margen	Ordenamiento de Ofertas	Observación
-----	---------	--------------	---	-------------------------------------	-------------------------	-------------


Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador




Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

8


Robert Eduardo Ramo
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipuento@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

1	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0	215.238.642	-	215.238.642	1	Certificado de Origen N°214337
---	---	-------------	---	-------------	---	-----------------------------------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (NO APLICA)

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por el


Lourdes G. Machuca Moad
Comité Evaluador




Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador


Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay



ANALISIS DE PRECIOS - DIFERENCIA ENTRE PRECIOS OFERTADOS Y REFERENCIALES							
licitación MCN N° 13/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS -ID 481191 ,” Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Descripción	Cantid ad	Precios Referenciales del llamado		ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0		Porcenta je de variacion +%
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	Replanteo y marcación-Replanteo y marcación	928,23	5.267	4.888.987	5.200	4.826.796	-1,27207
2	Preparacion de obra-Preparación del terreno	928,23	6.267	5.817.217	6.200	5.755.026	-1,06909
3	Cartel metalico con soporte-Cartel de Obra	1	1.300.000	1.300.000	1.200.000	1.200.000	-7,69231
4	Construcción de cordon-Provisión y colocación de cordones	227,76	86.969	19.808.059	87.000	19.815.120	0,035645
5	Relleno y compactacion de terreno-Relleno para soporte de cordones	17,08	116.506	1.989.922	115.000	1.964.200	-1,29264
6	Construcción de empedrado-Cuneta de H° y Baden	19,25	2.513.733	48.389.360	2.500.000	48.125.000	-0,54632
7	Construcción de empedrado-Pavimento tipo empedrado	789,25	80.000	63.140.000	82.000	64.718.500	2,5
8	Construcción de enripiado-Triturada sexta sobre empedrado y compactación	789,25	8.457	6.674.687	8.400	6.629.700	-0,674
9	Limpieza de obra-Limpieza final	1	2.188.000	2.188.000	1.800.000	1.800.000	-17,7331
10	Preparacion de obra-Preparación del terreno (Demolición de empedrado)	20	17.516	350.320	17.500	350.000	-0,09135
11	Construcción de cordon-Provisión y colocación de cordones	5	86.969	434.845	87.000	435.000	0,035645
12	Relleno y compactacion de terreno-Relleno para soporte de cordones	1	116.506	116.506	115.000	115.000	-1,29264
13	Construcción de empedrado-Pavimento tipo empedrado	20	80.000	1.600.000	82.000	1.640.000	2,5
14	Construcción de enripiado-Triturada sexta sobre empedrado y compactación	20	8.457	169.140	8.400	168.000	-0,674
15	Demolición de Pavimento rígido existente-Demolición de pavimento en sector de Lomada	15	70.889	1.063.335	57.000	855.000	-19,5926
16	Preparacion de obra-Limpieza y preparación del terreno	1	269.877	269.877	270.000	270.000	0,045576
17	Replanteo y marcación-Replanteo y marcación	15	6.535	98.025	6.500	97.500	-0,53558
18	Viga de hormigon-Viga de borde de H° A°	1,14	2.688.259	3.064.615	2.600.000	2.964.000	-3,28313
19	Servicio de construccion de asfalto o pavimentacion Pavimento - Lomada de H° A°	2,04	2.794.444	5.700.666	2.800.000	5.712.000	0,198823
20	Reparacion de empedrado-Reparación de pavimento afectado	8	66.786	534.288	73.000	584.000	9,304345
21	Servicio de pintura-Pintura termoplástica	13,4	207.519	2.780.755	207.000	2.773.800	-0,2501
22	Servicio de señalización de caminos-Cartelera de señalización de paso vertical	2	1.560.153	3.120.306	1.700.000	3.400.000	8,963672
23	Limpieza de obra-Limpieza final	1	323.731	323.731	320.000	320.000	-1,1525
24	Demolición de Pavimento rígido existente-Demolición de pavimento y Baden en mal estado	32	70.889	2.268.448	57.000	1.824.000	-19,5926
25	Preparacion de obra-Limpieza y preparación del terreno	2	269.844	539.688	270.000	540.000	0,057811
26	Replanteo y marcación-Replanteo y marcación	32	6.505	208.160	6.500	208.000	-0,07686
27	Construcción de empedrado-Pavimento - Baden de H° A°	4,8	2.513.733	12.065.918	2.600.000	12.480.000	3,431828
28	Reparacion de empedrado-Reparación de pavimento afectado	16	66.786	1.068.576	73.000	1.168.000	9,304345
29	Limpieza de obra-Limpieza final	2	323.731	647.462	350.000	700.000	8,114453
30	Servicio de provision / montaje de bancos de parques/plazas-Reparacion de banco Plaza Emiliano R. Fernandez	59	363.333	21.436.647	350.000	20.850.000	-3,66964
31	Servicio de provision / montaje de bancos de parques/plazas-Reparación de bancos en Plaza Juan Pablo II	9,00	363.333	3.269.997	350.000	3.150.000	-3,66964
				215.327.535		215.238.642	

Louder G. Machuca Monei
Comité Evaluador

10



Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
 Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipuento@hotmail.com
 Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Con relación a este punto se menciona que el oferente ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0 detallados en el cuadro precedente ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0**, considerada con mejor precio.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Louises G. Machuca Mond
 Comité Evaluador



Oscar Ignacio Caballero
 Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
 Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
 Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com
 Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

Capacidad Financiera	
REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022/2023 y 2024	CUMPLE
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022/2023 y 2024	CUMPLE
* Mostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Luis G. Machuca Morel
Comité Evaluador



Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
 Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. noc_munipunte@hotmail.com
 Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	
c) Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA - ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0

	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados			Promedio
	2022	2023	2024	
Activo corriente	418.961.929	462.089.361	435.967.436	1,71
Pasivo corriente	241.159.359	291.159.351	238.685.560	
	1,83	1,74	1,83	
	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados			Promedio
	2022	2023	2024	
Pasivo Total	238.685.560	241.159.359	291.159.351	0,59
Activo Total	435.967.436	418.961.929	462.089.361	
	0,55	0,58	0,63	

Experiencia general en obras

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 25%.	CUMPLE

Lorena G. Machuca Mosel
 Comité Evaluador



César Ignacio Caballero
 Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
 Comité Evaluador



<p>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente</p>	
<p>Experiencia específica en obras</p>	
<p>REQUISITOS MINIMOS</p>	<p>ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0</p>
<p>*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un (70%) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023/2024/2025 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.</p> <p>Justificación de la experiencia específica solicitada</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma. Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2.-Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3.-Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 25 % de la oferta presentada. 4.-Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 5.- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022, 2023 Y 2024 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS 	<p>CUMPLE</p>
<p>Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras</p>	<p>CUMPLE</p>

Lionides G. Machuca Monel
 Comité Evaluador

14



Robert Eduardo Ramoa
 Comité Evaluador

César Ignacio Caballero
 Comité Evaluador



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. noc_munipunte@hotmail.com
 Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

<p>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1.-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2.-Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3.-Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 25% de la oferta presentada. 4.-Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</p>	<p style="text-align: center;">ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0</p>
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Arquitecto o Ingeniero como responsable principal de la obra Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p style="text-align: center;">Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal</p>	
<p>1.-Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p>2.-Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p style="text-align: center;">CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS</p>	
<p style="text-align: center;">REQUISITOS MINIMOS</p>	<p style="text-align: center;">ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0</p>
<p>• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 camión Volquete tipo tumba. 1 compactador Mecánico, 1 mezcladora de hormigón, Herramientas menores varias como: (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p style="text-align: center;">Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos</p>	
<p>1.-Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

Louder G. Machuca Moad
Comité Evaluador



Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

César Ignacio Caballero
Comité Evaluador



FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipunte@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

3.-Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3.-Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4.-En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

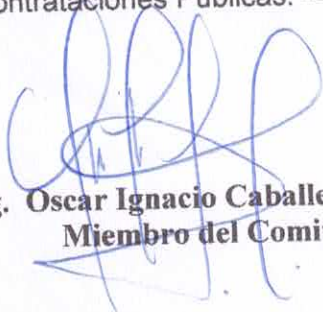
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe licitación MCN N° 13/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS -ID 481191, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 87 del Decreto N° 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado licitación MCN N° 13/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE NN 10 BARRIO SAN JOSE REPARACION DE BACHES, BADENES Y LOMADAS -ID 481191., por un monto de Gs. (215.238.642). - **Doscientos quince millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos**, a la firma **ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0**. Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. -----

Es nuestro informe.


Eduardo Ramoa
Miembro del Comité



Lourdes Machuca
Miembro del Comité


Abg. Oscar Ignacio Caballero
Miembro del Comité

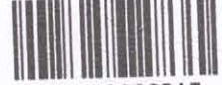


GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.

9166215



9166215

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3860258**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Mar 19, 2026 8:15 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c2824873**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9166215&codigo_seguridad=c2824873



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Constancia Nro.

9166215



9166215

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Mar 19, 2026 8:15 AM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c2824873**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9166215&codigo_seguridad=c2824873